



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DIA 22 DE OCTUBRE DE 2019

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a M^a NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA

Concejales:

Dña. MARIA PILAR MESANZA SALAZAR
Dña. VIRGINIA BRAVO SAEZ DE URABAIN
Dña. YANIRE CARO SÁNCHEZ
D. ALFONSO ORTIZ DE ZÁRATE OSINAGA
Dña. ZURIÑE GALLASTEGUI MIER
Dña. MARINA OLEART GODIA

Secretaria:

AMALIA GARCÍA ZULAICA

En el pueblo de Elburgo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas treinta minutos del día 22 de octubre de 2019, se reúnen debidamente convocadas en tiempo y forma las Sras. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Natividad López de Munain Alzola, asistidas por la Secretaria Dña. Amalia García Zulaica.

A continuación, y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria, se trató y acordó lo siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA VÁLIDAMENTE CELEBRADA CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

La Sra. Alcaldesa pregunta a las Sras. Corporativas si tienen alguna observación que realizar al borrador del acta de la Sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2019, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, queda aprobada por **UNANIMIDAD** de las Corporativas asistentes al acto (las 7 que, por derecho, integran la Corporación).

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se dio cuenta del resumen de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la celebración de la anterior sesión, numeradas de la **97 a la 108** del 2019, ambas inclusive.



3.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL A CONSTITUIR CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL 10 DE NOVIEMBRE 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo para la designación de los miembros de la mesa electoral que actuará en las Elecciones Generales a celebrar el próximo 10 de noviembre de 2019.

Efectuado éste mediante el programa informático "ACCEDE", resultaron los siguientes nombramientos:

CARGO	D.N.I.
<u>TITULARES</u>	
PRESIDENTE/A: SANZ ESTEBAN, JULIAN	16.798.683-N
1ER VOCAL: ITURRITXA CAMBRA, JOSU	72.733.226-G
2º VOCAL: TELLEZ SÁNCHEZ, JENNIFER	72.752.616-M
<u>SUPLENTES PRESIDENTE</u>	
1ER SUPLENTE: GOROSABEL GARAY, MIKEL	15.380.464-L
2º SUPLENTE: PEREZ MARTIN, MARIA AZUCENA	44.685.207-W
<u>SUPLENTES 1ER VOCAL</u>	
1º: BEITIA LECETA, IDOYA	16.294.779-S
2º: GARCIA SAGREDO, REBECA	72.733.287-L
<u>SUPLENTES 2º VOCAL</u>	
1º: SAGASTI ABASOLO, SERGIO	72.831.598-M
2º: ENRIQUE RIVACOBA, VICENTE	72.729.950-V

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA AL CARGO FORMULADA POR CONCEJALA.

Dña. Virginia Bravo manifiesta que son razones personales las que le han llevado a tomar la decisión de renunciar a su cargo y que lo hace con pena, dado que ha trabajado muy a gusto durante los años en los que ha formado parte de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Natividad López de Munain, agradece a la Concejala saliente todos los años de implicación que ha tenido en la política municipal y reconoce el trabajo realizado. Manifiesta sentir pena, si bien entiende los motivos que han llevado a Dña. Virginia Bravo a dejar el cargo. Considera que, dada su juventud y su situación personal, con 2 niños aún pequeños, se mueve en un ámbito en el que puede aportar mucho desde fuera del Ayuntamiento.

Visto el escrito presentado por Dña. Virginia Bravo Sáez de Urabain con fecha 4



de octubre de 2019 (registro de entrada nº 1077), en el que manifiesta su renuncia voluntaria al cargo de concejala del grupo municipal EAJ-PNV que ostenta en este Ayuntamiento tras su toma de posesión con fecha 15 de junio de 2019 y solicita se dé cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.

Resultando que, por Resolución de Alcaldía nº 64, de 8 de julio, Dña. Virginia Bravo Sáez de Urabain fue designada 2ª Teniente de Alcaldesa del Ayuntamiento de Elburgo,

Considerando lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, 9.4 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Instrucción de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las Corporativas asistentes al acto (todas las que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia de Dña. Virginia Bravo Sáez de Urabain, al cargo de Concejala de este Ayuntamiento. La anterior renuncia conlleva la pérdida de su condición de 2ª Teniente de Alcaldesa del Ayuntamiento de Elburgo.

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral de Central, para que expida la credencial acreditativa que corresponde a D. Jesús Mari Sáez de Cámara Ortiz de Salido, candidato siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

5.- CONVENIOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS RECÍPROCOS POR GASTOS GENERALES Y REALIZACIÓN DE OBRAS FORMALIZADOS CON 5 DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO. EXTINCIÓN DE SU VIGENCIA. NUEVAS FORMAS DE COLABORACIÓN.

La Sra. Alcaldesa recuerda los convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento y las Juntas Administrativas de Añua, Arbulu, Elburgo, Gázeta e Hijona referentes a la gestión de servicios y la financiación de gastos. Añade que a principios de año, la Junta Administrativa de Argómaniz solicitó adherirse al sistema de convenio suscrito con el resto de juntas.

La Sra. Alcaldesa informa que, con carácter previo a la firma del convenio con la Junta Administrativa de Argómaniz, se hacía preciso estudiar una serie de modificaciones en el mismo debido, entre otras razones, a los cambios previstos en la gestión del agua tanto a nivel de Ayuntamiento como de las Juntas Administrativas integrantes del municipio. Añade que la desanexión del anterior Consorcio de Aguas de Sierra Elguea y su incorporación al nuevo Consorcio de Aguas de Álava acordada por todas las entidades locales (Ayuntamiento y Juntas Administrativas) suponía que una buena parte de los servicios contemplados en el convenio (limpieza fosas sépticas, mantenimiento de depuradoras, lectura de contadores de agua, facturación de tasa de agua) pasará a gestionarse directamente por el nuevo consorcio de aguas en un periodo de meses.



La Sra. Alcaldesa manifiesta que una vez trasladado a la Secretaria Municipal el interés del Ayuntamiento en introducir cambios en el convenio, ésta informó sobre la necesidad de regularizar el sistema de ayudas económicas a las Junta Administrativas previsto en el documento. La Secretaria informa de la necesidad de adaptar dicho sistema a la normativa de aplicación en materia de subvenciones y aportaciones económicas.

Con respecto a los servicios competencia de las Juntas Administrativas pero prestados por el Ayuntamiento en base a los convenios suscritos, al margen de los referidos a la gestión del agua de los que se ha hecho mención anteriormente, el resto seguirá prestandose por el Ayuntamiento al objeto de unificar la contratación y prestar un servicio de calidad similar en todas las localidades del municipio (desbrozado de cunetas y mantenimiento de jardines y zonas verdes). Añade que tanto el servicio de compostaje comunitario, como las campañas de desratización en el municipio se consideran de competencia municipal.

Tras el debate del asunto,

Vistos los convenios de colaboración para la gestión de determinados servicios, suscritos por este Ayuntamiento con las Juntas Administrativas de Añua, Arbulu, Elburgo, Gázeta e Hijona en mayo de 2012.

Resultando que la estipulación 2ª de los convenios formalizados, dispone que éstos tendrán una vigencia indefinida, "salvo que, cualquiera de las partes, con dos meses de antelación a la finalización de cada año natural, proceda a la denuncia del mismo."

Considerando lo dispuesto en los arts. 51 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de las Corporativas que lo integran (las 6 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar extinguida la vigencia de los convenios de colaboración para la gestión de determinados servicios suscritos por este Ayuntamiento con las Juntas Administrativas de Añua, Arbulu, Elburgo, Gázeta e Hijona en mayo de 2012.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las Juntas Administrativas afectadas.

6.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE INVERSIONES INCURRIDAS POR LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2019. SUBVENCIONES A FIESTAS PATRONALES 2019.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que extinguido el convenio con las Juntas Administrativas del municipio acordado en el punto anterior y dado que, una vez se apruebe la nueva normativa que regule las subvenciones y aportaciones a realizar a favor de las Juntas, tanto las obras ejecutadas como las fiestas celebradas en el año



2019 no serían subvencionables, propone mantener de forma excepcional y transitoria, el sistema de ayudas vigente hasta la fecha en esas materia (obras y fiestas).

La Secretaria se reitera en el contenido del informe emitido con fecha 13 de septiembre de 2019 (registro de entrada nº 996).

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de las Corporativas que lo integran (las 6 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Con carácter excepcional, manteniendo el sistema vigente hasta la fecha, convocar subvenciones en materia de inversiones incurridas por las Juntas Administrativas de Añua, Arbulu, Elburgo, Gázeta e Hijona durante el presente ejercicio 2019, así como a fiestas patronales realizadas por todas las Juntas Administrativas del Municipio a cargo del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Establecer como fecha límite para la aportación de la documentación justificativa:

- En caso de inversiones: 30 de noviembre de 2019.
- En caso de fiestas: 15 de diciembre de 2019.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa informa que está prevista la celebración de una nueva sesión extraordinaria de Pleno a mediados de noviembre para tratar asuntos que requieren aprobación este año 2019. Preguntada la fecha más idónea entre las corporativas, se decide que sea el próximo martes 12 de noviembre.

La Concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Yanire Caro, pregunta si está previsto celebrar alguna reunión para organizar las actividades a desarrollar las próximas navidades, a lo que la Concejala de su mismo grupo y 1ª Teniente de Alcalde, Dña. Pilar Mesanza responde que la técnica de cultura está a la espera de la incorporación de varios técnicos que en este momento se encuentran de vacaciones para convocarla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las nueve horas del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente Acta y de lo que, como Secretaria certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA